

Juan de Ancochea y Juan don fran Martin
 con don alonso de la Cruz don Joseph Garcia
 de carera y don Juan de la Cruz
 para de carera de la yacordam lo siguiente
 Haviendo porquido la confuencia en el ayuntamiento
 de carera del conuento de la Real
 cucion de S. M. y señores de la Real Chancilleria
 de Granada en que se mandó de S. M.
 que al Adm. de las haciendas de S. Juan Baptista
 debe la caridad de más que en ella se expresal
 y entienda en la ciudad acuada que obediencia
 do como obediencia de la Real Provision duplicada
 que de una conuision se sigue suplicas
 de la suplicacion su cumplimiento mediante
 de ser Granada con S. M. y señores de la Real
 se entienda con S. M. y señores de la Real
 que sobre el asunto de esta Real Provision
 sine fecha en fecha de S. M. por la dila
 cion de S. M. don Joseph Rodrigo su secretario
 quien por carea de veinte y nueve de octubre
 pasado de este año se sigue participas a esta
 C. M. S. M. mandado S. M. que le de la camara
 le consulte sobre la representacion que se ha
 de hacer por la ciudad de Granada la que se
 viene a S. M. de la Real Chancilleria de
 Granada por medio de su procurador aqui
 se limita lo siguiente que satisfiquen
 la representacion de la ciudad de Granada en
 quanto a la camara con S. M. y señores
 como al mismo se pora en la Real
 por lo que se mandó de S. M. de esta
 hacienda de la Real Provision de Granada asus
 ediciones por que S. M. en S. M.

FINTE
 22
 00

